



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20151010125713**

Fecha: 01-06-2015

MEMORANDO

Bogotá D.C., 01 de junio de 2015

PARA: Clarisa Ruiz Correal
Despacho Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

DE: Control Interno

ASUNTO: Informe definitivo seguimiento al manejo y protección de elemntos

En cumplimiento del plan de trabajo de control interno, aprobado por el Comité de Dirección para la vigencia 2015 y la directiva 03 de 2013 del Alcalde Mayor de Bogotá, se presenta el informe definitivo de la revisión al manejo y protección de bienes de la entidad, el cual fue enviado de manera preliminar a la Directora de Gestión Corporativa para su conocimiento y de quien no se recibieron observaciones al respecto.

En esta ocasión solicitamos información a los funcionarios del área responsable: Clara Inés Posada Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos y Almacenista, Guillermo Rosas, responsable de la toma física de inventarios, Juan Andrés Poveda responsable de la Bodega y Patricia Castro responsable de los seguros.

Se revisaron todos los items que exige la directiva 03 de 2013, que entre otros incluye el cumplimiento de los procedimientos, las condiciones de seguridad de los bienes especialmente la bodega, el manejo de riesgos, las pólizas que los amparan y la actualización de inventarios.

Se realizaron pruebas con respecto a la actualización de los inventarios, cotejando la información del aplicativo de almacén e inventarios frente a los elementos en 3 dependencias y el mismo procedimiento para los bienes en bodega.

Por otro lado se revisaron las condiciones generales de almacenamiento en bodega, teniendo en cuenta: seguridad, controles, protección y conservación de

FR-11-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

1

Carrera 8 No. 9 – 83
Código Postal: 111711
Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20151010125713**

Fecha: 01-06-2015

los bienes, el cubrimiento del programa de seguros respecto a los bienes de la entidad, el control de bienes dados de baja

Como resultado de nuestra revisión se pudo observar:

1. Que existen procedimientos recientemente actualizados y que se están ejecutando, como es el caso del procedimiento de Responsabilidad en el manejo de bienes y activos.
2. Existe un programa de seguros que incluye los amparos de todo riesgo daños materiales y automóviles cuya vigencia comprende el periodo entre el 22/02/2015 hasta 30/03/2016.
3. Se dispone de espacios de bodega con medidas de seguridad.
4. Existe un plan anual de verificación y toma física de inventarios, que esta en su proceso de ejecución.
5. Se lleva registros de los siniestros atendidos por las pólizas de seguros de acuerdo con este registro los eventos más frecuentes son choque de vehículo y la pérdida de tabletas o computador portátil a lo cual se ha respondido con la política para que el funcionario responsable de cada elemento portátil deberá firmar la salida y la entrada del elemento.
6. Se verificó la incorporación en los contratos, cláusulas relacionadas con la conservación y uso adecuado de los bienes públicos.

Como resultado de la Auditoría, se observaron oportunidades de mejoramiento las cuales se relacionan a continuación:

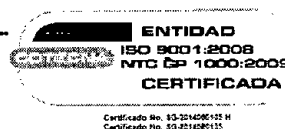
1. De acuerdo con el artículo 2 de la resolución 373 del 14 de septiembre de 2007, "el objetivo principal del comité de inventarios, es el de establecer planes y programas al interior de la entidad que permitan mantener actualizados los inventarios de la misma", sin embargo, consultado el expediente de actas del comité de inventarios no se evidencia la realización de comité de inventarios en lo transcurrido del año 2015, de lo cual se deduce que no se aprobó en el mencionado comité el plan y el cronograma de inventarios para la vigencia 2015.

2. De acuerdo con el procedimiento PR-GRF-05 V. 04-Baja de Bienes- "Los

FR-11-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

2

Carrera 8 No. 9 – 83
Código Postal: 111711
Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



Certificado No. 53-214296/2011
Certificado No. 53-214296/2011



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20151010125713**

Fecha: 01-06-2015

peritazgos con base en los cuales se dan de baja los elementos, deberán llevar un número consecutivo para cada año y en el caso de los equipos de cómputo visto bueno del Profesional con funciones de coordinación de Grupo Interno de Sistemas.” se observa en el expediente de la cuenta de bajas de almacén los siguientes peritazgo que aunque tienen el consecutivo del sistema Orfeo con el que se numeran todos los documentos de la SCR D solo uno de estos documentos tiene consecutivo anual de peritazgos, a continuación se relacionan los 2 consecutivos encontrados en el expediente del año 2015.

- Radicado 2015 710 001918-3 baja estantería del archivo general

- Radicado 2015 710 001098-2 baja refrigerador Bibliored, este documento tiene consecutivo P.T. 002-2015

3. Para el control de elementos en bodega existe el aplicativo de almacén del cual el grupo de sistemas asignó una clave de consulta para esta auditoría, se tomo como base los reporte de “archivo_plano_ingresos_Kardex” y la consulta de “Stock de elementos de consumo” con la relación de todos los elementos en Bodega, se revisaron 22 elementos de los cuales se encontró que no cuenta con tarjeta de control de ingresos y salidas 8 de los 22 elementos verificados y 5 no coinciden los saldos y en la comparación con los reportes anunciados también se encontraron diferencias en 9 elementos frente al conteo físico y 2 elementos no pudieron ser identificados por el encargado de la bodega. Por lo cual se concluye que no hay un efectivo control de los movimientos en bodega.

4. Existe una bodega con 4 espacios diferentes donde se ubican los elementos sin tener registro en los sistemas de control de la ubicación exacta del elemento.

5. Falta identificación de los elementos que ya se han dado de baja y permanecen en la bodega. Ejemplo: 14 llantas 235-60 Rin 16 que fueron dadas de baja mediante resolución 055 del 2 febrero de 2015.

6. En los espacios que se comparten con el parqueadero no hay una demarcación o señalización que limite el uso del parqueadero y el uso de la bodega.

Cordial saludo,

Yolanda Herrera

Asesora de Control Interno (e)

Carrera 8 No. 9 – 83
Código Postal: 111711
Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



FR-11-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

3